

ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES;
RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES;
RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN;
SUSPENDE Y ELIMINA, BECA INDÍGENA AL
MES DE MAYO DE 2023. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°274

Talca, 25 de Mayo 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°173/31/2023 de fecha 11 de enero del año 2023 que nombra a don **JORDANNO DUHAMEL ARAYA SILVA** en el cargo de Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región del Maule; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N°02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N°20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N°126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "(...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*";

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: *"El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre del 2022.

9.- Que, mediante la circular N°3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.931** cupos, de los cuales **1.174** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **1.042** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **715** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N°130 de fecha 22/03/2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión Regional BI" de fecha 25/05/2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **352** puntos para Enseñanza Básica, **387** puntos para Enseñanza Media y **546** puntos para Educación Superior;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de **3.216** postulaciones a la Beca; un total de **1.774** solicitudes de renovación del beneficio; **20** solicitudes de configuración de estados de excepción; y **10** solicitudes de configuración de controles programáticos frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **171** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **161** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de **55** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de **63** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que **NO** cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de **4** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de **253** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de **1** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de **2** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de **15** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **0** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de **7** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de **17** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:
 - a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **3** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.
 - b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral **2** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual ya citado.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N°126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, al mes de Mayo de 2023, la Beca Indígena a **162** estudiantes de Enseñanza Básica; **161** estudiantes de Enseñanza Media, y **55** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	169
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	2
		SUB TOTAL	171
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	160
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	1
		SUB TOTAL	161
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	51
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	4
		SUB TOTAL	55
	TOTAL GLOBAL		387

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁZASE, al mes de Mayo de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de **63** estudiantes de Enseñanza Básica; **4** estudiantes de Enseñanza Media; y **253** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	63
		SUB TOTAL	63
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	253
		SUB TOTAL	253
	TOTAL GLOBAL		320

ARTÍCULO TERCERO. - RENUÉVESE, al mes de Mayo de 2023, la Beca Indígena a **1** estudiantes de Enseñanza Básica; **2** estudiantes de Enseñanza Media; y **15** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	1Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		18

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁZASE, al mes de Mayo de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de **7** estudiantes de Enseñanza Media; y **12** estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	7
		SUB TOTAL	7
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	12
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		19

ARTÍCULO QUINTO. - SUSPÉNDASE, al mes de Mayo de 2023, la Beca Indígena a **5** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	3
		Suspensión 1° semestre	2
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO SEXTO. - SUPRÍMASE, al mes de Mayo de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de **5** estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	SUPERIOR	5
	TOTAL	5

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 25 de Mayo del 2023

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- **Anexo N°1:** Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- **Anexo N°2:** Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- **Anexo N°3:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- **Anexo N°4:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- **Anexo N°5:** Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca: suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre, según corresponda.
- **Anexo N°6:** Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

ARTÍCULO OCTAVO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JORDANNO DUHAMEL ARAYA SILVA
DIRECTOR REGIONAL(S) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JDAS/NBR/HGR/hgr

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil
- Oficina de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI MAYO 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

- ✓ Recordatorio respecto a Cobertura Regional para BI año 2023.
- ✓ Indicación de Apelaciones con las cuales se cuenta respaldos respectivos (Oficios, Fomato de solicitud) y cumplen criterios de aceptación establecidos en normativa año 2022 en los Niveles:
 - Superior: 4
- ✓ Apelaciones pendientes, serán resueltas en próxima asignación del Mes de Junio 2023.
- ✓ Se informa a Comisión que durante mes de Abril se becaran postulantes en los niveles de Básica y Media y Superior en el Mes de Mayo 2023.
- ✓ Los postulantes serán becados de acuerdo a propuesta enviada desde DN, desde mayor puntaje asignado, con la consideración de becar a aquellos indicados como acceso preferente en ambos niveles.
- ✓ De acuerdo a prelación y en base a puntaje de corte indicado desde DN, se dejar un % sin becar, considerando resolver inconsistencia de aquellos que se encuentran dentro corte de puntaje señalado por nivel central.
- ✓ Se informa que se realizará rechazo en aquellos postulantes (Básica-Media) y renovantes que no cumplen requisitos de acuerdo a lo establecido en normativa. (RSH, nota, curso, duración maxima).

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI MAYO 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Convocatoria para segunda Reunión en asignaciones BI Junio 2023	Oficina de Becas y BAES	Junio 2023
Resolver estados de excepción que cuenten con respaldos respectivos y controles programáticos en sistema informático SINAB 3 pendientes en renovantes.	Oficina de Becas y BAES	Mayo 2023
La comisión acepta becar postulantes básica, media y superior según propuesta enviada desde el nivel central que los ordena por puntaje de prelación, también aprueba becar apelaciones por nota, no teniendo ninguna observación al respecto	Comisión Beca Indígena	Mayo 2023
La comisión determina dejar un porcentaje de postulantes sin becar en nivel de básica, media y superior que cumplen con corte enviada desde DN, para resolver resolver inconsistencias indicadas.	Oficina de Becas y BAES	Junio 2023

5.- Responsable

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”

Nombre: Helen González Rojas
Cargo: Oficina de Becas y BAES


Firma y timbre

Nº1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1.- CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTAJE
1						372
2						364
3						382
4						375
5						363
6						382
7						392
8						387
9						366
10						362
11						392
12						389
13						372
14						352
15						360
16						380
17						384
18						372
19						382
20						354
21						360
22						386
23						380
24						372
25						357
26						372
27						360
28						352
29						370
30						382
31						358
32						360
33						395
34						364
35						587
36						352
37						382
38						352

39		371
40		371
41		382
42		362
43		357
44		352
45		352
46		382
47		381
48		356
49		369
50		352
51		364
52		387
53		369
54		360
55		378
56		379
57		369
58		372
59		372
60		357
61		379
62		358
63		392
64		392
65		380
66		384
67		392
68		385
69		353
70		352
71		393
72		393
73		383
74		388
75		355
76		384
77		368
78		358
79		362
80		366
81		352
82		360

83						352
84						367
85						358
86						352
87						368
88						366
89						384
90						372
91						361
92						390
93						368
94						356
95						360
96						360
97						390
98						382
99						352
100						386
101						360
102						370
103						352
104						374
105						371
106						352
107						362
108						370
109						372
110						367
111						392
112						392
113						382
114						376
115						370
116						396
117						706
118						372
119						356
120						392
121						379
122						362
123						382
124						372
125						352
126						371

127						360
128						352
129						382
130						392
131						389
132						379
133						372
134						367
135						382
136						387
137						382
138						369
139						378
140						372
141						682
142						365
143						372
144						352
145						392
146						392
147						392
148						352
149						366
150						396
151						392
152						362
153						392
154						376
155						372
156						366
157						396
158						392
159						392
160						360
161						392
162						362
163						372
164						379
165						392
166						376
167						362
168						357
169						389

2.- ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD

EDUCACIÓN MEDIA						
1.- CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTAJE
1						445
2						405
3						432
4						424
5						392
6						428
7						388
8						406
9						432
10						414
11						432
12						419
13						434
14						414
15						418
16						400
17						388
18						388
19						399
20						442
21						388
22						444
23						436
24						388
25						416
26						406
27						402
28						682
29						412
30						399
31						415
32						426
33						434
34						435
35						420
36						445

37						420
38						390
39						398
40						416
41						414
42						555
43						429
44						426
45						428
46						406
47						445
48						395
49						402
50						396
51						407
52						400
53						432
54						424
55						394
56						392
57						392
58						387
59						416
60						420
61						432
62						440
63						424
64						387
65						424
66						394
67						394
68						424
69						394
70						428
71						394
72						392
73						387
74						411
75						424
76						435
77						412
78						424
79						424
80						412
81						406

82						414
83						438
84						416
85						400
86						388
87						434
88						414
89						400
90						387
91						396
92						430
93						406
94						394
95						396
96						414
97						391
98						390
99						402
100						401
101						440
102						406
103						397
104						392
105						388
106						402
107						631
108						414
109						414
110						414
111						440
112						402
113						392
114						398
115						442
116						424
117						434
118						396
119						424
120						427
121						440
122						434
123						414
124						422
125						400
126						414

127						408
128						397
129						412
130						404
131						412
132						388
133						418
134						412
135						417
136						417
137						415
138						408
139						407
140						394
141						391
142						435
143						411
144						434
145						404
146						400
147						404
148						387
149						424
150						412
151						412
152						425
153						426
154						406
155						419
156						681
157						418
158						416
159						430
160						396

2.- ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						SENAME

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1.- CUMPLE REQUISITOS SOBRE PUNTAJE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTAJE
1						666
2						706

3						675
4						646
5						806
6						726
7						726
8						826
9						703
10						805
11						743
12						666
13						547
14						836
15						546
16						572
17						725
18						646
19						726
20						618
21						726
22						846
23						745
24						706
25						725
26						725
27						826
28						719
29						282
30						805
31						726
32						762
33						785
34						846
35						725
36						731
37						842
38						579
39						774
40						842
41						596
42						556
43						546
44						846
45						762
46						802
47						566

48						683
49						686
50						646
51						646

2.- ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1						DISCAPACIDAD
2						DISCAPACIDAD
3						DISCAPACIDAD
4						DISCAPACIDAD

Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN BÁSICA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							

37							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
38							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
39							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
40							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
41							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
42							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
43							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
44							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
45							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
46							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
47							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
48							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
49							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
50							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
51							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
52							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
53							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
54							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
55							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
56							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
57							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
58							COLEGIO PARTICULAR
59							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
60							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
61							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA

62							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA
63							SIN ACREDITACIÓN INDIGENA

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							INCOMPATIBILIDAD DE BECA BPR
2							INCOMPATIBILIDAD DE BECA BPR
3							INCOMPATIBILIDAD DE BECA BPR
4							INCOMPATIBILIDAD DE BECA BPR

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							EXCEDE TRAMO RSH
2							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
3							EXCEDE TRAMO RSH
4							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
5							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
6							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
7							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
8							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
9							EXCEDE TRAMO RSH
10							EXCEDE TRAMO RSH
11							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
12							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
13							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
14							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
15							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
16							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
17							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
18							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
19							SIN ASCEDENCIA INDIGENA

20							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
21							EXCEDE TRAMO RSH
22							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
23							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
24							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
25							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
26							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
27							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
28							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
29							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
30							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
31							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
32							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
33							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
34							TITULO PREVIO
35							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
36							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
37							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
38							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
39							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
40							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
41							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
42							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
43							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
44							EXCEDE TRAMO RSH
45							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
46							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
47							TITULO PREVIO
48							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
49							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
50							NO CUMPLE REQUISITO NOTA

51							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
52							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
53							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
54							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
55							TITULO PREVIO
56							NO CUMPLE TRAMO RSH
57							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
58							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
59							TITULO PREVIO
60							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
61							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
62							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
63							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
64							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
65							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
66							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
67							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
68							SIN ASCENDENCIA INDIGENA
69							EXCEDE TRAMO RSH
70							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
71							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
72							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
73							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
74							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
75							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
76							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
77							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
78							NO CUMPLE TRAMO RSH
79							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO

							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
80							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
81							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
82							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
83							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
84							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
85							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
86							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
87							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
88							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
89							EXCEDEN TRAMO RSH
90							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
91							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
92							TITULO PREVIO SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
93							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
94							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
95							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
96							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
97							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
98							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
99							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
100							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
101							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
102							SIN Acreditación Indígena
103							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
104							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
105							EXCEDEN TRAMO RSH
106							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
107							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
108							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
109							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
110							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
111							

112							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
113							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
114							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
115							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
116							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
117							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
118							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
119							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
120							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
121							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
122							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
123							EXCEDEN TRAMO RSH
124							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
125							EXCEDEN TRAMO RSH
126							EXCEDEN TRAMO RSH
127							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
128							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
129							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
130							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
131							NO CUMPLE TRAMO RSH
132							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
133							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
134							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
135							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
136							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
137							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
138							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
139							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
140							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
141							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
142							TITULO PREVIO EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
143							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
144							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO

145							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
146							NO CUMPLE REQUISITO NOTA/TITULO PREVIO
147							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
148							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
149							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
150							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
151							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
152							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
153							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
154							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
155							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
156							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
157							EXCEDEN TRAMO RSH
158							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
159							EXCEDEN TRAMO RSH
160							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
161							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
162							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
163							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
164							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
165							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
166							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
167							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
168							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
169							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
170							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
171							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
172							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
173							TITULO PREVIO
174							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
175							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE

176							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
177							SIN ASCENDENCIA INDIGENA
178							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
179							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
180							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
181							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
182							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
183							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
184							NO CUMPLE NOTA/SIN ACREDITACIÓN
185							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
186							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
187							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
188							TITULO PREVIO
189							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
190							EXCEDEN TRAMO RSH
191							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
192							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
193							TITULO PREVIO
194							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
195							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
196							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
197							EXCEDEN TRAMO RSH
198							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
199							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
200							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
201							SIN ASCENDENCIA INDIGENA
202							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
203							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
204							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
205							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
206							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
207							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO

208							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
209							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
210							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
211							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
212							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
213							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
214							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
215							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
216							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
217							EXCEDEN TRAMO RSH
218							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
219							EXCEDEN TRAMO RSH
220							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
221							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
222							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
223							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
224							SIN ASCEDENCIA INDIGENA
225							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
226							TITULO PREVIO
227							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
228							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
229							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
230							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
231							NO CUMPLE TRAMO RSH
232							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
233							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
234							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
235							TITULO PREVIO
236							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
237							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
238							EXCEDEN TRAMO RSH
239							NO CUMPLE REQUISITO NOTA

240							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
241							EXCEDEN TRAMO RSH
242							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
243							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
244							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
245							MANTENER BECA DE MAYOR MONTO
246							EXCEDEN TRAMO RSH
247							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
248							EXCEDEN TRAMO RSH
249							EXCEDE DURACIÓN MAXIMA
250							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
251							NO CUMPLE REQUISITO NOTA
252							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE
253							SIN CAR O MATRICULA VIGENTE

Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1					

EDUCACIÓN MEDIA					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1					
2					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Anexo N°4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023
para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN MEDIA							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							REPROBADO
2							SIN MATRICULA SIGE
3							SIN MATRICULA SIGE
4							NO CUMPLE NOTA
5							SIN MATRICULA SIGE
6							NO CUMPLE NOTA
7							TERMINO DE PRÁCTICA 2022

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							NO CUENTA CON TRAMO RSH
2							NO CUMPLE NOTA

3							TITULADO/A
4							EGRESADA/O
5							NO CUMPLE NOTA
6							NO CUMPLE NOTA
7							EGRESADA/O
8							TITULADO/A
9							NO CUMPLE NOTA
10							EGRESADA/O
11							EGRESADA/O
12							TITULADO/A

Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, a los cuales se les aprueba el control programático suspensión, para quienes se sanciona el estado de beca suspensión anual, suspensión primer semestre o suspensión segundo semestre según corresponda.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						ABRIL
2						DICIEMBRE
3						MAYO

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						ABRIL
2						SIN CAR

Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							EXCEDE DURACIÓN DEL BENEFICIO
2							TITULO PREVIO
3							SUPERA TIEMPO MAXIMO
4							EXCEDE DURACIÓN DEL BENEFICIO
5							EXCEDE DURACIÓN DEL BENEFICIO